



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 40-TC-15

VISTO: la Factura B N° 0003-00014912 de la firma Holistor S.A. de fecha 31.07.15 y la Factura C N° 0001-00000090 de Porcel Guillermo (Distribuidor Errepar S.A) de fecha 31.07.15, y;

CONSIDERANDO:

- Que la misma obedece a la adquisición del Sistema Contable Holsitor con destino al Departamento Administrativo de este Tribunal de Contralor ;
- Que se realizó mediante Nota N° 176-TC-15 la consulta a la Dirección de Sistema sobre la viabilidad de adquirir dicho sistema ;
- Que la Dirección de Sistemas a través de la nota N 105-DS-15 manifiesta que es viable la instalación del Sistema Holistor S.A;
- Que surge una diferencia de facturación por la adquisición del Sistema Holistor S.A, la cual es facturada por el Sr. Porcel Guillermo, quien distribuidor en la ciudad de la firma Holistor.
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto, con la finalidad de cancelar la factura consignada;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor del siguiente proveedor:

Holistor S.A. Factura B N° 0003-00014912 por \$5.445,00 (pesos Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100).-
Guillermo Porcel Factura C N° 0001-00000090 por \$24,20 (pesos Veinticuatro con 20/100).-

Art. 2°) IMPUTAR a la siguiente partida presupuestaria:
13,1,00,00,6,1,3,0,01,01,15 Otros Servicios Sin Clasificar \$5.469,20.-

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Julio de 2015.